

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 52/2020

Larrainzar, ( Valle de Ultzama ) a trece de marzo de dos mil veinte.

D<sup>a</sup>. MARTÍN PICABEA AGUIRRE, Alcalde del Ayuntamiento de Ultzama, por medio de la presente,

### **EXPONE:**

#### **Asunto: Medidas e instrucciones a adoptar por motivo de la propagación del virus COVID-19.**

Vista la situación creada por la propagación del virus COVID-19 y la alarma generada alrededor de las noticias que llegan sobre su rápida expansión y contagio, entre ellas la Declaración de Pandemia realizada en el día de 11 de marzo 2020 por la Organización Mundial de la Salud.

Considerando que desde las autoridades sanitarias se aconseja evitar determinadas aglomeraciones de personas y siendo el criterio principal a recomendar el de la prevención.

Visto que corresponden a la ALCALDÍA del Ayuntamiento las facultades que le confiere el artículo 21, apartado 1.-m), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, para ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS y adecuadas en caso de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno del Ayuntamiento de Ultzama en la próxima sesión que se celebre.

### **ACUERDA:**

#### **1º.- Medidas de carácter general:**

Se SUSPENDEN todas las actividades, eventos, cursos, jornadas, espectáculos, conferencias, representaciones, etc, de todo tipo y materia organizados por el Ayuntamiento de Ultzama, tanto en las dependencias, edificios o locales de su propiedad como en cualquier otro lugar o recinto.

Se SUSPENDEN igualmente todas las actividades, eventos, competiciones, cursos, jornadas, espectáculos, etc, de materia deportiva que tuvieran lugar en las instalaciones o dependencias propiedad del Ayuntamiento de Ultzama y las que estén organizadas por dicha entidad.

Se ordena el CIERRE de todos los edificios, centros, dependencias, locales, instalaciones, etc, propiedad del Ayuntamiento de Ultzama, a excepción de las ubicadas en el edificio de la Casa Consistorial sito en C/ San Pedro nº8 de Larrainzar.

Se ordena igualmente el CIERRE de todas las instalaciones deportivas propiedad del Ayuntamiento de Ultzama, como son el Polideportivo, el Frontón Municipal, etc,.....

En lo que respecta al Centro Escolar público "Larrainzarko Ikastetxea" se acuerda la SUPENSIÓN de todas las actividades extraescolares a celebrar tanto en el término de Ultzama como en cualquier otro.

En lo que respecta al Centro Escolar de 0 a 3 años "Xinbili-Xanbala" se acuerda igualmente el CIERRE del mismo y la SUPENSIÓN de toda actividad, tanto escolar como extraescolar.

#### **2º.- Medidas relativas al personal del Ayuntamiento de Ultzama:**

En lo que se refiere a todo el personal del Ayuntamiento de Ultzama se suscriben y adoptan las medidas e instrucciones aprobadas por el Gobierno de Navarra ( Departamento de Presidencia, Departamento de Administración Local u otros,.. ) sobre esta materia.



Se fomentará que en todos los puestos de trabajo en los que sea posible, total o parcialmente, utilizar medios de teletrabajo desde sus domicilios se acuda a dicho medio, estableciéndose en cada caso el modo y las condiciones concretas por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento. En cualquier caso los/as trabajadores/as que se acojan a este procedimiento deberán estar localizables telefónica o telemáticamente durante su tiempo de trabajo.

En lo que respecta a las reuniones de trabajo de los distintos servicios del Ayuntamiento de Ultzama, en general, en la medida de lo posible, se evitarán las mismas, disponiéndose en todo caso la suspensión de aquéllas que impliquen desplazamientos a otra localidad. Así mismo se fomentará el uso de la videoconferencia.

### **3º.- Aplicación y vigencia de las medidas e instrucciones aprobadas:**

Las presentes medidas e instrucciones comenzarán a aplicarse desde la firma de esta Resolución.

La DURACIÓN de las presentes medidas e instrucciones será **hasta el día 30 de marzo, lunes, ( no incluido )**, sin perjuicio de que pueda ser prorrogada antes de que llegue dicho término, a la vista de los acontecimientos, o de que se adopten nuevas medidas de carácter más estricto.

La presente Resolución así como los anuncios y avisos correspondientes se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los lugares de difusión que se considere oportunos ( página web, puertas de los locales y dependencias, redes sociales, Boletín de Información Municipal, etc,...).

Se enviará copia de la presente Resolución al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, a todos los Concejales de Ultzama, a la Delegación del Gobierno en Navarra, y a cuantas entidades públicas y/o privadas se considere oportuno.

Por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento se DARÁ CUENTA de la presente Resolución y lo acordado por la misma en la próxima sesión del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama.

D. Martín Picabea Aguirre

Alcalde



Lo que se le notifica a Vd. para su conocimiento y efectos haciéndole saber que, contra la presente Resolución/Acuerdo, podrá interponerse optativamente alguno de los siguientes recursos en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este escrito:

- .- Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes (Artículos 123 y 124 de Ley 39/15 LPACAP).
- .- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes (Artículos 337 y ss. de la Ley Foral 6/90 LFAL).
- .- Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses (Artículo 8 de la Ley 29/1998 LICA).